



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2019-MPLC/A

Quillabamba, 05 Febrero del 2019

VISTO:

El Informe N° 050-2019-OPP-MPLC, emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 018A-2019-UP/MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, establece que los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario mediante modificaciones en el nivel institucional y funcional programático;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y sus modificatorias, en su Artículo 38° Literal b) "Modificaciones en el Nivel Funcional Programático", así mismo en el artículo 40°, numeral 40.1; Literal a) señala: Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, Literal b) indica; Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, así mismo se cumple con lo señalado en el artículo 41°, que establece: Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Numeral 47.2, Artículo 47, Sub Capítulo III, Capítulo II, establece: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" Aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su numeral 30.1, artículo 30°, Subcapítulo IV, Capítulo IV, establece son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 654-2018-MPLC/A, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de la Convención – Santa Ana, para el año Fiscal 2019, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2019-MPLC/A

Que, con Informe N° 050-2019-OPP/MPLC, de fecha 04/02/2019, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión del documento Resolutivo para la Formalización de las Modificaciones Presupuestales vía Habilitaciones y Anulaciones entre Actividades y/o Proyectos correspondiente al mes de Enero del Año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 300748 Municipalidad Provincial de La Convención, por cada uno de los Rubros;

Que, con Informe N° 018A-2019-UP/MPLC, de fecha 04/02/2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita la Formalización de Modificaciones Presupuestales realizadas en el mes de Enero del 2019 del tipo 003 correspondiente a los diferentes Rubros de Financiamiento;

Que, en el numeral 5.1) del Artículo 5° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, se establece que: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo 1272. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", de tipo 003 en el Rubro 08 - Impuestos Municipales, emitidas durante el mes de Enero del año 2019

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las dependencias interesadas de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447